

## **BASES PARA LA CAMPAÑA “Concurso: Invierno Ganador: 5 Estufas”**

En Santiago, a 12 de junio de 2020, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada “Concurso: Invierno Ganador: 5 Estufas”.

**ANTECEDENTES GENERALES:** Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada “Concurso: Invierno Ganador: 5 Estufas” cuyas bases son:

**PRIMERO:** Desde el 12 de junio y hasta el 15 de julio del año 2020 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todas aquellas personas que compren cargas de gas en los formatos de 5kg, 11kg, 15kg y/o 45kg clásico y catalítico en la V Región, exceptuando a las comunas de San Antonio, Isla de Pascua y el Archipiélago Juan Fernández. Las compras deben ser realizadas con los códigos: QUINTAGANA y DIGITALV en el tramo horario comprendido entre las 8:00 Hrs y 14:00 Hrs de lunes a jueves. La campaña será comunicada vía Facebook, Instagram, E-mail y push de Lipiapp.

**SEGUNDO:** El premio consiste en 5 Estufas a gas licuado marca SUMOHEAT. Se realizarán dos sorteos quincenales en los que se obtendrán dos ganadores en el primer sorteo y tres ganadores en el segundo sorteo. El premio se sorteará entre todos quienes hayan realizado una compra de cilindro(s) de 5kg, 11kg, 15kg y/o 45kg (incluye catalíticos) a través de cualquier canal oficial de Lipigas (Call center, LipiApp, LipiWeb o LipiBot) utilizando uno de los códigos de la campaña QUINTAGANA y DIGITALV los cuales serán publicados a través de: Facebook, Instagram, E-mail y push de lunes a jueves en un tramo horario de 8:00 a 14:00 hrs.

**TERCERO:** La asignación del premio se realizará posterior a cada sorteo sorteo quincenal en un máximo de 3 días después de cada cierre.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random ([www.random.org](http://www.random.org)) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

**CUARTO:** El nombre de cada ganador del concurso será indicado en anuncios de Facebook y en el sitio <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 3 días después que se haya cerrado cada sorteo. Lipigas se reserva un día para comunicarse con el ganador.

**QUINTO:** Los ganadores serán contactados por Lipigas para ser instruidos de cómo deben cobrar su premio. En caso de que el ganador no responda dentro de los 30 días hábiles siguientes, desde el anuncio de su premio, este caducará.

Los ganadores ya informados, tienen hasta el 30 de septiembre del 2020 para hacer válido su premio.

**SEXTO:** Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie.

**SÉPTIMO:** Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

**OCTAVO:** Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

**NOVENO:**

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.

3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.
4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a don Alejandro Figueroa al e-mail [afigueroa@lipigas.cl](mailto:afigueroa@lipigas.cl)

**DÉCIMO:** La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

Las presentes bases se protocolizan en la 48° notaria de Santiago de Don Roberto Antonio Cifuentes Allel.

LUIS ALBERTO ORLANDI  
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.  
12.232.365 – K

LIUBA MYLENE IRIBARNE  
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.  
8.540.774-0